

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL GASTO OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generen y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, que tuvo por objeto modificar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO" así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar las cláusulas del mismo para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.
5. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar las Cláusulas Quinta denominada Fines del Fideicomiso; inciso 1.1, 1.2 y 1.6; y Vigésima Segunda correspondiente a Honorarios Fiduciarios; inciso b).


1
DTF

ACUERDO CTF-2188-7/019/2010

6. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato y en específico la Cláusula Décima denominada: "ADMINISTRACIÓN DE "EL FIDEICOMISO" en su inciso c) indica que se deberá someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación el presupuesto de gastos anuales de "EL FIDEICOMISO".
7. Que mediante Oficio **SCT/F2188-7/101/2010** de fecha 17 de mayo de 2010 la Secretaria envió al Presidente del Comité el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto para el Gasto Operativo Anual del ejercicio fiscal de 2010, de acuerdo con lo previsto en el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso 2188-7, Cláusula Novena, inciso h) "Formular, analizar y en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos de operación que deberá integrarse por rubros de erogación plenamente justificados el cual deberá ser previamente autorizado por la Fideicomitente, y tendrá como límite máximo el 5% anual del total del patrimonio fideicomitado"; posteriormente el Secretario Ejecutivo envió a la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Presidente del Consejo General, el Oficio No. **SECG-IEDF/1117/10** de fecha 10 de junio de 2010 poniendo a su consideración la propuesta de presupuesto. La Presidencia del Consejo envió al Secretario Ejecutivo su visto bueno al Proyecto de Acuerdo mediante Oficio **SP-PCG-IEDF/0470/04-06-2010**; en este sentido, el propio Presidente del Comité dio también su visto bueno al incluirlo en el Orden del Día.
8. Que el presupuesto de gastos de operación estimado tendrá como límite máximo el 5% (cinco por ciento) anual del total del patrimonio fideicomitado al 31 de mayo de 2010 que asciende a \$4'145,424.42, de un total de \$82'908,488.51 (Ochenta y dos millones novecientos ocho mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 51/100 m.n.) para el ejercicio fiscal del año de 2010, y el presupuesto estimado, Anexo 1, representa la cantidad de \$927,180 (Novecientos veintisiete mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) y contempla entre las erogaciones a realizar los honorarios fiduciarios, el apoyo económico al Enlace Operativo, la adquisición de diversos bienes y servicios, la dictaminación de los estados financieros y la actualización del Plan Actuarial. Toda erogación se realizará conforme a la normatividad interna, previa aprobación del Comité Técnico.
9. Que de conformidad con lo señalado en la referidas Cláusulas Décima, inciso c), del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, y artículo 9, fracción X, y 30 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el Secretario del Comité somete a la consideración de este órgano, para su análisis y, en su caso, aprobación el Presupuesto para el Gasto Operativo Anual del ejercicio fiscal de 2010, de acuerdo con los Anexos 1 y 2.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; Cláusulas, Sexta, Novena, inciso h), y Décima, inciso c), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, y el artículo 6, fracción IX, artículo 9, fracción X, y artículo 30 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7 el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto para el Gasto Operativo Anual del ejercicio fiscal de 2010 del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del Comité informe a la Fiduciaria el Presupuesto para el Gasto Operativo Anual del ejercicio fiscal de 2010, de acuerdo con los Anexos 1 y 2, con el objeto de que se haga la provisión mensual del patrimonio fideicomitado y se cuente con los recursos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, previa instrucción de la Secretaria.

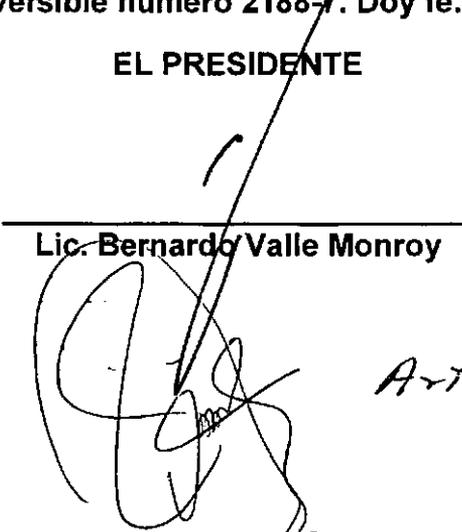
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

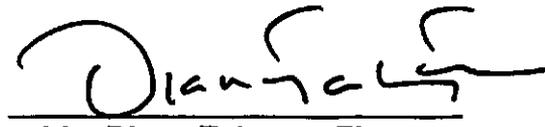
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

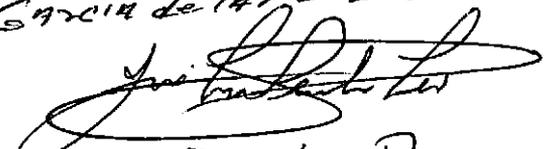
EI SECRETARIO


Lic. Bernardo Valle Monroy


Lic. Diana Talavera Flores

C.P. Angélica Rosas Rodríguez


Arturo Garcia de la Fuente


C.P. José Luis Perdomo León³

ANEXO 1

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

PRESUPUESTO PARA EL GASTO OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE No. 2188-7

MONTO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO AL 31 DE MAYO DE 2010 82'908,488.51
 5% ANUAL CLAUSULA NOVENA INCISO H) DEL CONTRATO 5%
 MONTO TOTAL DEL GASTO DE OPERACIÓN 4,145,424.42

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCEPTOS													
HONORARIOS FIDUCIARIOS	8,000	8,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	116,000
FORMALIZACIÓN DE CONVENIO POR OTORGAMIENTO DE PODERES							3,480		3,480				6,960
MODIFICACIONES AL CONVENIO MODIFICATORIO		10,440							10,440				20,880
APOYO AL ENLACE OPERATIVO	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	24,445	293,340
ARTICULOS Y MATERIALES DE USO CORRIENTE <i>Materiales, útiles de oficina, pasajes y otros.</i>							8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	48,000
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA (21 horas del mes de junio a diciembre)						6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	42,000
AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Techo presupuestal)							200,000						200,000
ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACTUARIAL (Techo presupuestal)							200,000						200,000
TOTAL EGRESOS	32,445	42,885	34,445	34,445	34,445	40,445	451,925	48,445	62,365	48,445	48,445	48,445	927,180

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIF

ANEXO 2

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7**

JUSTIFICACIONES A LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO PARA EL GASTO OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010 DEL FIDECOMISO PÚBLICO NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL GASTO	JUSTIFICACIONES
HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$116,000	El importe corresponde a la suma total por el año de 2010, del pago mensual de \$8,000 por los meses de enero y febrero y \$10,000, de marzo a diciembre por concepto de honorarios que se deberán de liquidar a la Fiduciaria por la administración y vigilancia del Fideicomiso N° 2188-7, monto que se encuentra incluido en el Tercer Convenio Modificadorio en su Cláusula Vigésima Segunda, inciso b), cantidad que deberá de ser pagada con cargo al Patrimonio Fideicomitado, en mensualidades anticipadas.
OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LA FIDUCIARIA	\$5,846 más \$1,114 de IVA \$6,960	El monto se refiere a la liquidación que se realizaría a la Fiduciaria por \$3,480 c/u, por el otorgamiento de poderes a algún Servidor Público del IEDF para proteger los intereses del Fideicomiso. Se programaron 2 eventos, el importe se encuentra señalado en la Cláusula Vigésima Segunda, inciso c), debiendo ser pagada cuando se formalice el acto jurídico.
CONVENIOS MODIFICATORIOS	\$17,539 más \$3,340 de IVA \$20,880	Este importe se compone por \$10,440, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que cobra la Fiduciaria por cada modificación que se realice al Contrato del Fideicomiso; para el presente año se presupuestaron 2 eventos, monto que se encuentra incluido en la Cláusula Vigésima Segunda, inciso d), del Contrato de Fideicomiso N° 2188-7 y que deberá de ser cubierto a la firma del acto jurídico.


 01/12

ANEXO 2

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
- IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7

CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL GASTO	JUSTIFICACIONES
<p>APOYO AL ENLACE OPERATIVO</p>	<p>\$293,340</p>	<p>Monto que corresponde a la ayuda mensual que recibirá el Enlace Operativo por un importe neto de \$20,534, más el IVA \$3,911; el IEDF retendrá \$2,161 de IVA y \$2,161 de ISR, además solicitará los recibos de honorarios profesionales al prestador de servicios para retener los impuestos.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso N° 2188-7, se establece la existencia de éste Enlace para coadyuvar con las labores del Presidente y Secretario del Comité Técnico y en el artículo 35 de las Reglas de Operación indica que la Secretaría Administrativa del IEDF realizará los cálculos relativos a los impuestos, derechos y demás obligaciones fiscales que deriven del cumplimiento de los fines del Fideicomiso.</p>
<p>EQUIPO DE CÓMPUTO, ÚTILES DE OFICINA Y PASAJES.</p>	<p>\$48,000</p>	<p>Se contempla adquirir un equipo de cómputo con un costo aproximado a los \$15,000, que garantice al Fideicomiso la eficiencia en el manejo de la información, así como se estiman \$20,000 para la procuración de materiales y útiles de oficina, para el desempeño de las actividades inherentes al Fideicomiso.</p> <p>Pasajes. Cubrir dentro del área metropolitana el transporte ordinario y urgente que realice el Enlace Operativo y, en su caso, personal propio del IEDF, para la entrega o recepción de documentación a las oficinas de la Fiduciaria, por aproximadamente \$6,000; este importe deberá erogarse conforme las tarifas establecidas por el Instituto.</p> <p>Telefonía. Adquisición de tarjetas telefónicas por un importe aproximado de \$2,000.</p> <p>Otros. \$5,000.</p> <p>La comprobación de los gastos erogados por el Fideicomiso, se realizará de acuerdo con los procedimientos internos del IEDF establecidos para tal fin.</p>

[Handwritten marks and signatures]

ANEXO 2

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7**

CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL GASTO	JUSTIFICACIONES
<p>VERSIÓN ESTENOGRÁFICA (21 horas del mes de junio a diciembre)</p>	<p align="center">\$42,000</p>	<p>Este importe contempla el monto aproximado de \$2,000, por cada hora que cuesta la versión estenográfica; se estima utilizar 3 horas por mes, del periodo de junio a diciembre.</p>
<p>AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS (Techo presupuestal)</p>	<p align="center">\$200,000</p>	<p>Este importe es una estimación basada en los honorarios que se cobró al IEDF por la Auditoría Externa a los Estados Financieros realizada en este año por \$171,238 cantidad que incluye el IVA.</p> <p>Este gasto se considera tomando como base lo establecido en la Cláusula Décima inciso e), del Contrato del Fideicomiso N° 2188-7.</p>
<p>PLAN ACTUARIAL (Techo presupuestal)</p>	<p align="center">\$200,000</p>	<p>Este importe corresponde a los honorarios estimados que un despacho externo cobraría por la actualización del Plan Actuarial, expresando la obligación a valor actual que presenta el IEDF con sus trabajadores por el pago de los beneficios otorgados por contingencias laborales para reconocer en el pasivo del Fideicomiso.</p> <p>Ello es así, porque en el ejercicio fiscal 2007, el pago del Plan Actuarial ascendió a la cantidad de \$121,900 con IVA.</p> <p>Esta erogación se considera tomando como base lo establecido en la Cláusula Quinta, numeral 1.2, del Contrato del Fideicomiso N° 2188-7, que indica que los pagos de los importes derivados de compromisos laborales del IEDF son con base a lo previsto en el Plan Actuarial o aquél que lo sustituya.</p>
<p>TOTAL</p>	<p align="center">\$927,180</p>	

1

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]